



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Contrato de suministro

Referencia: INV26-0038

Contrato de SUMINISTRO de:

SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DE LOS FAROS DE TAGOMAGO, ALCANADA, TORRE D'EN BEU, SA MOLA, SES SALINES Y FORADADA

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.			
Presupuesto base de licitación	Lote 1: Mallorca Lote 2: Eivissa	47.076,24 € sin IVA 30.679,08 € sin IVA 16.397,16 € sin IVA	
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE		
Otros	Modificación prevista según Art. 204 Lote 1: Mallorca Lote 2: Eivissa	9.415,25 € sin IVA 6.135,82 € sin IVA 3.279,43 € sin IVA	
Total Valor Estimado del Contrato	Lote 1: Mallorca Lote 2: Eivissa	56.491,49 € sin IVA 36.814,90 € sin IVA 19.676,59 € sin IVA	
Anualidades	2026 Lote 1: Mallorca Lote 2: Eivissa	47.076,24 € sin IVA 30.679,08 € sin IVA 16.397,16 € sin IVA	



2. CPV

31400000-0 - Acumuladores, pilas y baterías de pilas

3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional

Suministro y colocación de baterías. Retirada, transporte y gestión de baterías existentes

Justificación

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales de las Autoridades Portuarias en el artículo 25. Entre otras, figuran la gestión del dominio público portuario y de las señales marítimas adscritas, así como la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto y de las señales marítimas que tengan encomendadas.

Las señales marítimas adscritas a las Autoridades Portuarias se recogen en la Orden Ministerial de 28 de abril de 1994, por la que se adscriben a las Autoridades Portuarias las instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima incluidas en su ámbito geográfico.

Asimismo, el artículo 26 del citado Real Decreto Legislativo establece entre las funciones de las Autoridades Portuarias la instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y demás ayudas a la navegación que sirvan de aproximación y acceso del buque al puerto o puertos que gestionen, así como el balizamiento interior de las zonas comunes. En este sentido, corresponde a la Autoridad Portuaria de Baleares garantizar el correcto funcionamiento, disponibilidad y fiabilidad de las ayudas a la navegación adscritas a su ámbito competencial.

Los faros constituyen señales marítimas estratégicas para la navegación en el litoral balear y disponen de sistemas de alimentación autónoma basados en instalaciones fotovoltaicas con acumulación mediante baterías estacionarias tipo OPzV. Debido a la ubicación aislada de estas instalaciones, a las dificultades de acceso y a las condiciones ambientales especialmente agresivas derivadas de la exposición permanente al ambiente marino, los sistemas de acumulación energética adquieren una importancia crítica para garantizar la continuidad del servicio.

Las lecturas registradas a través del sistema de telecontrol de la Autoridad Portuaria de Baleares muestran que los valores de tensión de las baterías instaladas en dichos faros son inferiores a los 12 V, circunstancia que obliga a los equipos eléctricos y electrónicos asociados a operar fuera de los rangos normales de funcionamiento. Esta situación puede provocar fallos en la alimentación de la linterna, en los sistemas de control y monitorización y, en general, en la fiabilidad de la ayuda a la navegación.

Asimismo, el envejecimiento y degradación de las baterías existentes reduce significativamente su capacidad de almacenamiento y autonomía, incrementando el riesgo de fallo ante episodios de baja radiación solar o condiciones meteorológicas adversas. Dada la criticidad de estas instalaciones y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de



señalización marítima en condiciones de seguridad, resulta necesario proceder a la sustitución de las baterías existentes por nuevos equipos que aseguren unas condiciones adecuadas de funcionamiento, fiabilidad y durabilidad.

Por todo ello, la Autoridad Portuaria de Baleares considera necesaria la tramitación del presente expediente para el suministro de nuevas baterías estacionarias con el objetivo de garantizar la continuidad operativa de las ayudas a la navegación, mejorar la fiabilidad de las instalaciones y asegurar unas condiciones adecuadas de explotación y mantenimiento en emplazamientos aislados y de difícil acceso

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación insuficiencia de medios <<en obras y suministros no procede>>

Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.

6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente expediente se divide en lotes con el fin de favorecer la concurrencia y adaptar la ejecución del suministro a la realidad territorial y logística de las instalaciones objeto del contrato.

La división propuesta responde a criterios estrictamente geográficos y operativos, agrupando en cada lote aquellas señales marítimas situadas en un mismo ámbito territorial y que comparten similares condicionantes de acceso, transporte y planificación de los trabajos. Esta distribución permite optimizar la logística asociada al suministro y sustitución de las baterías, especialmente teniendo en cuenta que se trata de faros ubicados en emplazamientos aislados y de difícil accesibilidad.

En este sentido, el expediente se estructura en los siguientes lotes:

- Lote 1 – Mallorca: comprende los faros de Alcanada, Torre d'en Beu, Ses Salines, Sa Mola y Foradada (Cabrera).
- Lote 2 – Eivissa: comprende el faro de Tagomago (Eivissa).

La división por lotes permite asimismo facilitar la participación de empresas con capacidad operativa limitada a un ámbito territorial concreto, favoreciendo una mayor concurrencia y una ejecución más eficiente del contrato, sin que ello suponga una merma en la coordinación técnica ni altere la naturaleza unitaria de la prestación.

Por otro lado, la separación territorial de los lotes resulta coherente con las necesidades de planificación del suministro, transporte marítimo y acceso a los distintos emplazamientos, permitiendo una mejor organización de los medios materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

7. Designación del Responsable del Contrato de suministros



Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a:

Lote 1: Mallorca: D. Joan M. Llaneras Pascual

Lote 2: Eivissa: D. Joan M. Llaneras Pascual

8. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Al tratarse de un suministro, NO PROCEDE

9. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Al tratarse de un suministro, NO PROCEDE

11. Resolución de Aprobación del expediente (Art. 117), del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley

Este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
Joan M. Llaneras Pascual

Responsable Unidad de Inversión

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área

El jefe de Área de Infraestructuras



Firmado digitalmente por
Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Se aprobará en 3ª programación de inversiones de 2026

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvá

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

El Director

Firmado digitalmente por
Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación